

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2021-00031-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de CLAUDIA RUIZ GOMEZ contra VISITACIÓN CASALLAS DE QUIROGA

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado de la ejecutante, en el que solicita la terminación del presente trámite por pago total, sin condena en costas, y en cuanto aún no ha sido notificada la parte demandada ni se han practicado medidas cautelares, se dispondrá el retiro de la demanda, con fundamento en el artículo 92 del CGP, por lo cual el Juzgado

RESUELVE:

1º Facultar el retiro de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, adelantada por CLAUDIA RUIZ GOMEZ contra VISITACIÓN CASALLAS DE QUIROGA.

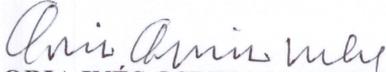
2º No hay lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, toda vez que no se libró oficio que ordenara las mismas dentro del presente proceso.

3º Declarar que no hay lugar a ordenar desglose del documento base de la acción, habida consideración que la demanda se presentó en forma digital bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

4º Remitir las actuaciones al apoderado de la parte ejecutante al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones.

5º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.001, hoy once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz